

LA QUERRELLA CONTRA LOS REPARTIMIENTOS FORZOSOS DE
MERCANCÍAS: LEVANTAMIENTO Y REVUELTA EN EL SURESTE
NOVOHISPANO
(1668-1671)

FRANCISCO L. JIMÉNEZ ABOLLADO*

En la segunda mitad del siglo XVII, una serie de protestas que desembocó en levantamientos y revueltas indígenas sacudió a diferentes demarcaciones del sureste novohispánico. Se observa en estos territorios un aumento de la extorsión de las comunidades indígenas con métodos reglamentados como contribuciones, derramas y, en especial, los repartimientos forzosos de géneros.¹ Utilizando la coerción, muchas autoridades provinciales novohispanas (gobernadores, alcaldes mayores y sus oficiales dependientes) recurrieron a estos

repartimientos de especies o mercancías para completar unos ingresos que les permitieran cubrir las inversiones realizadas en la compra de sus respectivos oficios y, así mismo, conseguir un beneficio final.

La resistencia contra los repartimientos, sobre todo en el sureste, fue una forma de denuncia y queja ante las injusticias que perpetraba el poder político, en este caso el provincial, sobre las comunidades indígenas.² La provincia de Tabasco fue uno de los lugares donde las autoridades utilizaron el repartimiento para enriquecerse y, con su

¹ Sobre el llamado "repartimiento forzoso", véase Margarita Menegús (comp.), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*, México, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora-UNAM-CESU, 2000, y concretamente el capítulo realizado por Margarita Menegús, "La economía indígena y su articulación al mercado en Nueva España. El repartimiento forzoso de mercancía", pp. 9-64. Asimismo, uno de los trabajos pioneros sobre este asunto, en Rodolfo Pastor, "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810", en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM, 1985, pp. 201-236.

² Véanse al respecto las rebeliones de Tehuantepec y Nexapa (1660-1661), en Oaxaca, en Héctor Díaz Polanco (coord.), *El fuego de la inobediencia. Autonomía y rebelión india en el obispado de Oaxaca*, México, CIESAS, 1992, y las rebeliones de Sahcabchén y Popola (1668), en Yucatán, en Pedro Bracamonte y Gabriela Solís, *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*, México, 1996, y Gabriela Solís y Paola Peniche, *Idolatrías y sublevación*, México, UADY, 1996, y Pedro Bracamonte y Sosa, *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*, México, UADY-CONACYT, 2001.

poder, interfirieron en los nombramientos de las autoridades indígenas de las diferentes comunidades, con la idea de facilitar el abuso y el atropello.

Los excesos en los repartimientos, que derivaron en levantamientos, huidas y expresiones de violencia en el sureste en la segunda mitad del siglo XVII, no se alejan del conjunto de respuestas violentas colectivas indígenas que tuvieron lugar a lo largo de la época colonial.

Las fuentes documentales empleadas para elaborar este artículo revelan la magnitud de los repartimientos y la arbitrariedad de las autoridades coloniales sobre las comunidades indígenas, que desembocaron en huidas de los pueblos, levantamientos y sublevaciones entre 1668 y 1671.³

En 1668, una serie de pueblos pertenecientes al partido de los Ríos, en la alcaldía mayor de Tabasco —Tamulté Popane, Istapa, Balancán, Santa Ana, Usumacinta, Petenecté, Tenosique y Canizán—, se levantó contra la autoridad colonial. Casi todos

sus habitantes se retiraron "a idolatrar a los montes adonde están retirados sin ministro ni obediencia a ninguna justicia".⁴ Los repartimientos forzosos de mercancías que habían realizado durante años los tenientes y visitadores del partido, Miguel Rodríguez, José Martín Landero y Antonio de Rueda eran excesivos, violentos y lesivos y, desde luego, estaban lejos de ser satisfechos por las adversidades económicas que toleraban los naturales. El abuso en los repartimientos de mercancías fue la causa inicial del levantamiento y la sublevación.

Lógicamente, mientras duró la revuelta los pueblos sublevados permanecieron al margen del control colonial. El primer efecto fue que estas comunidades entraron en contacto con otras sublevadas en las mismas fechas y áreas, como Sahcabchén y Popola, en Campeche, y con los denominados indios de la "montaña" o huidos, no sometidos, asentados en un territorio amplio en la base de la península yucateca, el Petén y regiones adyacentes a las pro-

³ Residencia de Francisco Maldonado de Texeda, alcalde mayor de la provincia de Tabasco, por Miguel Fernández de Rivero, su sucesor, 1671, Archivo General de Indias (a partir de ahora AGI), Escribanía de Cámara, 225 A-B,; Residencia de Miguel Fernández de Rivero, alcalde mayor de la Provincia de Tabasco (1671-1675), por Benito Novoa y Salgado, oidor de la Audiencia de Guatemala, AGI, Escribanía de Cámara, 347 B; Sentencia de la residencia de los cargos que resultaron contra don Francisco Maldonado de Texeda, alcalde mayor de la provincia de Tabasco, AGI, Escribanía de Cámara, 1.191.

⁴ Interrogatorio de la pesquisa secreta hecha al alcalde mayor Francisco Maldonado de Texeda, AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.

vincias de Tabasco y Chiapas.⁵ Otra secuela fue la negativa expresa de que entrasen españoles a los pueblos sublevados y sus inmediaciones por temor al castigo; debido a que el nudo de las comunicaciones estaba constituido por múltiples ríos y lagunas, retiraron las canoas para impedir cualquier contacto. Una consecuencia más de la sublevación fue el daño a los intereses coloniales, concretamente a los comerciales.⁶

Desde 1668 y hasta 1671, mientras la alcaldía mayor de Tabasco estuvo bajo el gobierno de Francisco Maldonado de Texeda, el desarrollo de la sublevación en el partido de los Ríos estuvo marcado por las continuas huidas a áreas vecinas que controlaban los indios de la "montaña", quienes entraban a los pueblos con el fin de mostrar su fuerza y su predisposición a favorecer el levantamiento.

"...[después de la sublevación y de la muerte violenta de algunos españoles] los pocos indios que quedaban se retiraron a

los montes [...], y que después vinieron los dichos sublevados con otros muchos indios infieles de la montaña y entraron en el dicho pueblo de Usumacinta y azotaron y maltrataron a los que habían quedado en él, porque no se iban con ellos al monte, y que lo mismo hicieron en el pueblo de Santa Ana [...]"⁷

Las prácticas presumiblemente idolátricas de los indios de la "montaña" representaban el peligro para las autoridades de que rebrotaran las semillas de los antiguos cultos en los pueblos sublevados y huidos, ya que en los tres años de conflicto ningún religioso pudo entrar a administrar los sacramentos cristianos. Era, pues, una necesidad que las autoridades restauraran tanto la obediencia política como la religiosa.⁸

El temor de las autoridades fue patente cuando los indios recién rebelados se dejaron crecer las cabelleras, se embijaron el cuerpo y se armaron con arcos y flechas, igual que los de la "montaña". Concretados

⁵ Para Sergio Quezada, los indios de la "montaña" eran las comunidades mayas que desde la sexta década del siglo XVI emigraron como consecuencia de las congregaciones, las enfermedades que transmitieron los españoles y algunos fugitivos a la base de la península yucateca, Sergio Quezada, *Los pies de la república. Los indios peninsulares*, México, CIESAS-INI, 1997 (Colección Historia de los pueblos indígenas de México), P. 85. Sobre las sublevaciones de Sahcabchén y Popola, véanse Pedro Bracamonte y Gabriela Solís, *op. cit.*; Gabriela Solís y Paola Peniche, *op. cit.*; Pedro Bracamonte y Sosa, *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*, México, Universidad de Quintana Roo-CIESAS, 2001, y José Manuel A. Chávez Gómez, *Intención franciscana de evangelizar entre los mayas rebeldes*, México, CONACULTA, 2001.

⁶ Interrogatorio de la pesquisa secreta..., AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.

⁷ Autos, juntas y demás diligencias sobre la pacificación de los seis pueblos del partido de los Ríos sublevados, 27 de febrero de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.

⁸ *Ibidem*.

el alzamiento y la huida de los pueblos, muchos se instalaron en pequeñas rancherías ubicadas en el interior de la selva, inaccesibles a los españoles.⁹

En 1671, el sargento mayor Miguel Fernández de Rivero inició su gobierno como alcalde mayor de la provincia de Tabasco y promovió el juicio de residencia contra su antecesor, Francisco Maldonado de Texeda, y sus tenientes; entonces recibió información detallada de lo acaecido en el partido de los Ríos entre 1668 y 1671.¹⁰

El panorama que encontró era el siguiente: en 1668 se sublevaron seis pueblos del partido de Los Ríos, Santa Ana, parcialidad de San Antonio (tributarios de Su Majestad), Tamulté Popane, Tenosique, Petenecté y Canizán; en otros pueblos del mismo partido, como Istapilla, Usumacinta y Balancán, entraron los indios sublevados que originaron motines y muertes en las partes enfrentadas y, junto a ellos, un buen número de indios de la "montaña", asentados en los alrededores del partido, fueron de

suma importancia para que prosperasen el levantamiento y la rebelión.¹¹

Fernández de Rivero convocó, como alcalde mayor, a una junta en la que participaron autoridades políticas, eclesiásticas y encomenderos de la provincia. Los presentes expusieron lo que creían los mejores medios para reducir y conquistar a los seis pueblos sublevados, y a los indios de la "montaña" de parajes circunvecinos al partido. También se analizó cómo resolver algunos pendientes una vez que los pueblos se sometieran a la autoridad provincial, como el pago del tributo, tostón y medio tomín que debían a la Corona desde que se inició el conflicto.

La posición más trascendente de la junta fue defendida por el bachiller Cristóbal Ruiz, cura beneficiado de la villa de Santa María de la Victoria y juez eclesiástico de la provincia de Tabasco. Para él, la mejor manera de someter a los pueblos del partido era pacíficamente, con eclesiásticos a cargo de dicha labor. Había dos razones

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ Testimonio de testigos de la pesquisa secreta y autos, juntas y demás diligencias sobre la pacificación de los seis pueblos del Partido de los Ríos, sublevados, y conquista de los indios infieles que están en ellos, 27 de febrero de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, 225 A. A través de la pesquisa secreta realizada para conocer las acusaciones contra el alcalde mayor saliente, Maldonado, y sus subordinados, en la que participaron como testigos de la misma tanto españoles como indígenas, especialmente gobernadores y alcaldes de los pueblos subordinados, Fernández de Rivero se armó de testimonios y acusaciones que le servirían de base para llegar a las acusaciones que le llevarían a iniciar el juicio de residencia.

¹¹ Autos de 28 de febrero de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, 225 A.



para ello: una, éstos eran los únicos que los sublevados empezaron a aceptar cuando llegó el nuevo alcalde mayor en 1671, y dos, era necesario bautizar y confesar a los indios que saliesen de la montaña. A partir de ahí se iniciaría una política de restablecimiento del orden colonial contando con la colaboración de los levantados, con el fin de conformar poblaciones; se daría posesión de las tierras a los indios del monte, se nombrarían nuevas autoridades, se perdonarían los tributos rezagados y se reservaría por cinco años la aplicación de

nuevas contribuciones.¹² Estas iniciativas se encaminaban a conseguir una reducción pacífica, sin medios intimidatorios y violentos hacia los pueblos huidos. Este programa de reducción sería aplicado a los indios infieles de la "montaña" que se encontraban asentados en los alrededores del partido de los Ríos. Fernández de Rivero accedió a los planteamientos del bachiller Ruiz, igual que el resto de los participantes.

La primera tarea de Ruiz, como comisionado para la reducción pacífica, fue publicar cartas en las que anunciaba su

¹² Testimonio de la Junta del 2 de marzo de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, 225 A.

ida al partido para pacificarlo. Pero antes de recibir las declaraciones de gobernadores y principales de los pueblos huidos, el bachiller Ruiz quería conocer la opinión del cura del partido al inicio del levantamiento, el bachiller Nicolás de Carrión, cuya labor pastoral fue una de las objeciones que establecieron los sublevados para ser reducidos.¹³ Carrión manifestó a Ruiz que intentó entrar al pueblo de Usumacinta cuando empezó el levantamiento para realizar su cotidiana labor pastoral, pero no pudo lograrlo debido a las intimidaciones de los pueblos levantados.¹⁴ Lo amenazaron porque sus sermones desaprobaban los desórdenes e inmoralidades en que habían caído desde que huyeron, escudados entre los indios de la "montaña". Es importante señalar que, cuando se refiere en el auto a las causas de la sublevación, el bachiller Carrión es franco al manifestar que fueron los malos tratos infligidos por los tenientes de alcalde mayor en sus repartimientos los que provocaron las huidas y revueltas de

las comunidades de los Ríos.¹⁵ Esta misma imputación la plasmó el licenciado Luis Cano Gaytán, clérigo presbítero y teniente de cura en el partido de los Ríos, que participaba como notario a la entrada del bachiller Cristóbal Ruiz.

Estas son las primeras declaraciones que incriminan a los tenientes, que abusaban al cobrar los repartimientos forzosos de mercancías, como la causa principal del levantamiento.

LOS INDÍGENAS SE PRONUNCIAN

Para percibir la visión de los indígenas sobre las causas y desarrollo de la sublevación de 1668 en el partido de Los Ríos, la documentación nos aporta una interesante información procedente de gobernadores, alcaldes y principales de los pueblos sublevados en sus declaraciones al bachiller Cristóbal Ruiz.¹⁶

Examinaremos a continuación las diferentes exposiciones de estos notables

¹³ "...dijeron (los indios sublevados) que admitirían la administración de los sacramentos con tal que no fuese a ello el beneficiado bachiller Nicolás de Carrión por el aborrecimiento que le tenían porque los amonestaba y enviaba recaudos ásperos tratándolos mal de palabra como lo hacia a los domésticos...", Autos, juntas y demás diligencias sobre la pacificación de los seis pueblos del partido de los Ríos sublevados, 27 de febrero de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.

¹⁴ Declaración del bachiller Nicolás de Carrión, beneficiado del pueblo de Istapilla, 17 de marzo de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ Declaraciones al bachiller Cristóbal Ruiz de gobernadores, alcaldes y principales de los pueblos sublevados en el partido de los Ríos, AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.



indígenas, ateniéndonos al itinerario que realizó por los pueblos implicados en la sublevación el bachiller Ruiz, entre el 20 y el 24 de marzo de 1671. En dichas declaraciones observamos distintos pareceres, pero encontramos unidad de criterio cuando exponen los abusos generalizados de los tenientes de alcalde mayor, en especial José Martín Landero y Antonio de Rueda, durante los repartimientos forzosos de mercancías.

En el pueblo de Istapilla, desde donde el bachiller Ruiz pretendía iniciar su labor de reducción, se produjo el primer encuentro con los indios levantados, "embijados, con arcs y flechas y robándolo, en cuya entrada han quedado algunas personas heridas y Enrique Díaz, español, muerto...".¹⁷ Quienes participaron en este choque eran tanto indígenas huidos como "infielos de la montaña". La influencia de éstos sobre los primeros se evidenciaba en las indumentarias y actitudes que habían adoptado, además de otros aspectos como los religiosos:

"...(los indígenas huidos y los "infielos de la montaña") antes de retirarse sacaron públicamente ídolos y haciendo con ellos sus ceremonias dijeron a los naturales (del

¹⁷ Auto del vicario para que se haga edicto de los perdones a los pueblos sublevados, 18 de marzo de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.



pueblo de Istapilla) que si no tenían como ellos casas de idolatrías habían de castigarlos y llevárselos consigo...”¹⁸

Estos incidentes no persuadieron al bachiller Ruiz de avanzar en su labor reductora y pacificadora, ni de publicar los edictos de perdones dirigidos a los pueblos sublevados. En primer lugar, la conmutación de todas las deudas que dichos pueblos debían de tributos, tostón, medio tomín y otras obligaciones a particulares y a la Corona, pues constaba que desde la sublevación no podían pagar debido a

su pobreza. Ahora bien, estas deudas se perdonarían si accedían a dar la obediencia a la Justicia Real y dejaban entrar a los españoles en sus pueblos. En los edictos se facultaba al bachiller Ruiz para fijar una serie de requerimientos como la reducción de dichos pueblos; el emplazamiento de los pueblos a otros parajes donde pudieran fundarse con los indios fugados y de la montaña, previamente empadronados ambos grupos; darles posesión de las tierras que ocupasen en nombre de Su Majestad, y poner y quitar a los caciques que fuera

¹⁸ El virrey de Nueva España, marqués de Mancera, ordena al alcalde mayor de Tabasco no divierta las fuerzas de aquella provincia con los indios..., México, marzo de 1672, AGI, Escribanía de Cámara, 347 B.

necesario.¹⁹ Estas eran las medidas que debía aplicar el bachiller Ruiz para reducir a los pueblos sublevados del partido de Los Ríos en 1668.

Antes de publicar los edictos, entre el 20 y el 24 de marzo de 1671, el bachiller Cristóbal Ruiz tomó declaración directa a los gobernadores, alcaldes y principales de los pueblos sublevados, con el propósito de conocer por boca de los propios indígenas las razones de lo sucedido tres años atrás. En todas las informaciones se advierten como motivo principal de las rebeliones los rigores que aplicaba el teniente y visitador José Martín Landero en el cobro de los repartimientos forzosos de mercancías.

El 20 de marzo de 1671 declaró don Diego Acat, maestro de capilla del pueblo nuevo de Usumacinta, quien alegó que, debido a las constantes entradas de los ingleses establecidos en la laguna de Términos, tuvieron que establecerse en un nuevo asentamiento desde finales de 1669. Hasta ese momento los visitaron los indios de la "montaña", dos o tres veces, cuando iban desde el pueblo de Santa Ana en busca de españoles, negros y mulatos "para matarlos

por el maltrato que han hecho a los indios de estos pueblos de donde tuvo principio el salir los dichos indios del monte a ellos."²⁰ Expresaba Acat que los indios de este pueblo estaban cansados de sufrir los maltratos causados por el teniente del partido, José Martín Landero, y su sucesor Antonio de Rueda, en las cobranzas de las mercancías repartidas. Juan Gómez, regidor del pueblo de Usumacinta, señaló en su declaración a Ruiz que los agravios de Landero y Rueda a los indios de Usumacinta y de Canizán incitaron a éstos a informar de los mismos a los indios de la "montaña", cuya presencia continua en Usumacinta fue aprovechada para impedir la entrada de españoles, negros y mulatos. Estos indios exigieron a los naturales de Usumacinta dejarse crecer el cabello. Estas pautas, junto a la adhesión a los de la "montaña" y la posterior huida de buena parte de la población con ellos, "apurados y cansados de las vejaciones que recibían de los españoles,"²¹ crearon problemas entre algunas autoridades indígenas y los indios de la "montaña". El cacique de Usumacinta y otras autoridades se negaron a aceptar varias disposiciones

¹⁹ Edicto a los pueblos sublevados, 18 de marzo de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.

²⁰ Declaraciones al bachiller Cristóbal Ruiz de gobernadores... "Testigo 1, Don Diego Acat, maestro de capilla del pueblo de Usumacinta", AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225A.

²¹ *Ibidem*, "Testigo 2, Juan Gómez, regidor del pueblo de Usumacinta".

de los de la "montaña", sufriendo azotes y maltratos, por lo que huyeron al pueblo cercano de Istadilla. Según Juan Gómez, "nunca negaron la obediencia a S.M., y pagaron por mano de su gobernador lo que debían a S.M. del tostón", pero se quejaba de que la huida de muchos indígenas a la "montaña" obligaba a los pocos que quedaron a pagar por el total de los que existían antes de la sublevación.²²

La disminución de los indios tributarios dejó a muchos pueblos, como en los casos de Sahcabchén y Popolá, en Yucatán, imposibilitados de soportar sus cargas de tributos y sus limosnas, lo que afectó gravemente la economía de los pueblos y su capacidad de generar el excedente que se requería para cumplir con la Corona, la Iglesia y los encomenderos.²³

Algunas autoridades indígenas, como las de Usumacinta, eran proclives a negociar y mantener relaciones con los españoles, pero otras optaron por oponerse a cualquier contacto y a sostener una actitud radical frente a las autoridades coloniales. Sin embargo, una cosa eran estas autoridades coloniales, locales o provinciales, y otra



distinta la Corona y su cabeza, el monarca español. Como señala Bracamonte para el caso de las sublevaciones de Sacabchén y Popolá, en Yucatán, y que se confirma en el partido de Los Ríos, las autoridades indígenas sublevadas no negaron su obediencia a la Corona, es decir, no rompieron el vínculo con el imperio español.²⁴

Cerca del pueblo de Usumacinta se encontraba el de Santa Ana. Allí, el bachiller Ruiz tomó declaración a su alcalde, Jerónimo Cauich, quien señaló en

²² *Ibidem.*

²³ Pedro Bracamonte, *op. cit.*, p. 238.

²⁴ *Ibidem*, p. 225.

su exposición la llegada de indios de la "montaña" armados en falucas y canoas; pasaban por su pueblo en dirección de Usumacinta o de los pueblos de Canizán, Tamulté, Petenecté y Tenosique. Santa Ana era un pasaje obligado para los indígenas que querían introducirse a los citados pueblos sublevados desde 1668. Las entradas fueron frecuentes y coincidieron con que muchos indios abandonaron sus casas por las vejaciones sufridas. Cauich manifestó que muchos naturales de su pueblo se encontraban instalados lejos del mismo, en rancherías, "junto a otros indios de los del monte y huidos de la provincia de Yucatán que se han acercado con ellos, y que no asisten en el pueblo por estar cuidando de sus huertas de cacao, y que por orden de los dichos indios del monte no salen de este distrito".²⁵ Sin embargo, los indios del monte admitieron desde 1670 la presencia en el pueblo de sacerdotes "a propósito y mansos" para que les administrase los sacramentos, y no impidieron pagar a S.M el tributo y el tostón.

El siguiente pueblo sublevado que visitó Ruiz fue Canizán, el cual halló de-

sierto. Pero en las inmediaciones encontró a un indio llamado Juan Quime, que había sido varias veces alcalde de dicho pueblo y le informó pormenorizadamente de la sublevación de 1668 y sus consecuencias. Adujo, como los anteriores, que las causas de la rebelión fueron los abusos generalizados del teniente de alcalde mayor José María Landero, que en sus visitas hacía repartimientos forzosos de mercancías. En la última de ellas arrestó al gobernador de Canizán, don Gaspar Che, y a sus alcaldes. Una vez puestos en libertad, Landero fue a los pueblos de Petenecté y Tenosique a liquidar los repartimientos, y cuando volvió a Canizán se encontró con el pueblo sublevado y, ante el peligro que avistaba si entraba en él, "pasó al de Santa Ana de donde comenzó a hacerles amenazas de que había de venir con soldados a prenderlos para ahorcarlos".²⁶

Estas amenazas provocaron que la mayoría de los indios de Canizán se dispersara al interior de la selva, donde encontraron apoyo y protección en los indios de la "montaña". Salían en partidas por los pueblos del partido contra los tenientes

²⁵ Declaraciones al bachiller Cristóbal Ruiz de gobernadores..., "Testigo 3, Jerónimo Cauich, alcalde de Santa Ana", AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225A.

²⁶ *Ibidem*, "Testigo 4, Juan Quime, del pueblo de Canizán".

de alcalde mayor y el resto de españoles instalados en el área. Según Juan Quime, no ingresaban españoles al área desde 1669, cuando el teniente de alcalde mayor Antonio de Rueda intentó entrar con gente armada a reducir la sublevación. La ausencia de españoles los animaba a volver a sus pueblos, ya fuera para recoger el cacao de sus huertas o por el hambre que padecieron en los montes. Juan Quime dijo que la presencia de los de la "montaña" era notable en las milpas y rancherías vecinas y que pretendían impedir la presencia de españoles en su territorio, así como controlar las comunicaciones entre las poblaciones indígenas del área sometida por ellos.²⁷

El 23 de marzo de 1671, el bachiller Ruiz se encontraba en el pueblo de Tamulté Popané, donde interrogó a dos de sus caciques, Juan de Mendoza, alcalde, y José Laynes, regidor.²⁸ A este pueblo llegaron los indios de la "montaña" manifestando que los defenderían de los abusos y malos tratos de los españoles, y les ordenaron dejarse crecer las cabelleras y, por su-

puesto, que no dejaran entrar a español, negro o mulato algunos. El alcalde Juan de Mendoza afirmó que los indios de la "montaña" recorrían habitualmente estas comarcas en cuadrillas de cincuenta a cien hombres, porque era "voz pública en todo este partido" que los del "monte" llegaron al partido de Los Ríos "avisados de los del pueblo de Usumacinta y de Canizán por las muchas molestias y vejaciones que recibían de los tenientes del capitán D. Francisco Maldonado, alcalde mayor que fue de esta provincia, y de los españoles que andaban comerciando por estos pueblos".²⁹ La sucesión de oprobios es expuesta con intensa realidad por el regidor de Tamulté Popané, José Laynes:

"...porque sin embargo de estar robados entraban y salían españoles comerciantes en el dicho pueblo y recibían de ellos agravios, les hacían servirles en el pueblo y traer y llevar sus cargas y mercaderías vogando por el río, demás que les comían las pocas gallinas que criaban y el maíz que cogían u les quitaban a menos precio el poco cacao que cogían de sus huertas,..."³⁰

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ *Ibidem*, "Testigo 5, Juan de Mendoza, alcalde de Tamulté Popané", "Testigo 6, José Laynes, regidor del pueblo de Tamulté Popané"; véase Peter Gerhard, *La frontera sureste de la Nueva España, México*, UNAM/ Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Geografía, 1991, p. 42. La presencia inglesa en esta zona de la Nueva España se extendió entre 1660 y 1717, cuando fueron expulsados por los españoles.

²⁹ *Ibidem*, "Testigo 5, Juan de Mendoza, alcalde de Tamulté Popané".



De nuevo, eran los tenientes de alcalde mayor Martín Landero y Rueda quienes ejercieron más presión con el repartimiento de mercancías a precios excesivos, obligando a los naturales de Tamulté Popané a desprenderse de sus cosechas. Laynes se lamentaba de no tener libertad "para vendérselos a quien se los pagase bien, por lo cual se veían apurados y se huyeron los que no tenían con que satisfacer lo que se les pedía [...], con lo cual se huyeron al monte algunos vecinos de este pueblo temerosos porque entendieron que el dicho Rueda venía a buscarlos".³¹ Pocos indios permanecieron en el pueblo, donde siguie-

ron contribuyendo con los ocho pesos y medio que pagaban a S.M. procedentes del tostón y medio tomín, que era la tasación del pueblo cuando se encontraba íntegro. Por lo tanto, sufragaban por los ausentes y los difuntos. No obstante, los indios del "monte" les exigieron que no pagasen sus tributos al encomendero de Tamulté, y no les permitieron salir del pueblo, pues serían castigados, y que "en cuanto a entrar y salir españoles en este pueblo como solían, no está en los que gobiernan, que el primero han de pasar por los otros pueblos para llegar a este y allí será donde no los permitirán entrar, por el [la] orden que general-

³⁰ *Ibidem*, "Testigo 6, José Laynes, regidor del pueblo de Tamulté Popané".

mente han dado a todos estos pueblos los indios del monte de que no lo consientan entrar".³² Solamente permitieron la entrada, desde 1670, de un ministro beneficiado que asistía en los asuntos religiosos, con la condición de que su comportamiento fuese apacible y suave con los indios, y en caso de que no fuera así, se le podía expulsar del pueblo sin contemplaciones.

Los dos testigos confirmaron el control que los indios del "monte" mantenían sobre estos pueblos del partido de Los Ríos, en especial cuando se referían a mudarse de Tamulté a otro lugar fuera del partido. Por supuesto, los de la "montaña" impedirían ese escenario, castigándolo con severidad. En primer lugar, ejercían el control con sus destacamentos de cuarenta o cincuenta hombres dispersos por los parajes y pueblos del partido, que recorrían y vigilaban para que nadie saliera sin ser descubierto. En segundo lugar, para salir de los pueblos la opción más viable, oportuna y segura era "yéndose primero al monte con los otros antes que salir a otra parte por lo hallado que están ya, favorecidos con el amparo de los dichos indios (del monte)...".³³

El día 23 de marzo de 1671, el bachiller Ruiz recibió el testimonio del gobernador don Juan Acat, del pueblo de Petenecté. Relató que recibieron del teniente Martín Landero "muchas violencias quitándoles sus géneros, y llevándose consigo de pueblo en pueblo mujeres casadas a vista de sus maridos, como lo hizo en éste con Juana Canché, mujer de Domingo Pérez".³⁴ Los abusos continuaron dos años más tarde con Antonio de Rueda en el cargo de teniente del partido de Los Ríos y los indios del "monte" se fueron a Santa Ana y a Petenecté, con el fin de librarse de las vejaciones que sufrían y dar muerte al citado Rueda y a los españoles, negros y mulatos que se arriesgaran a entrar en los pueblos. Las consecuencias de la llegada de los de la "montaña" fueron evidentes para Acat: prohibieron el comercio con los españoles y la entrada de éstos a los pueblos, y establecieron que las personas que entraran en contacto con los españoles harían responsables de sus actos a los caciques y gobernadores de sus pueblos:

"...que para ejecutarlo [las órdenes de los indios de la montaña] quedaron en este

³¹ *Ibidem*.

³² *Ibidem*, "Testigo 5, Juan de Mendoza, alcalde de Tamulté Popané".

³³ *Ibidem*, "Testigo 6, José Laynes, regidor del pueblo de Tamulté Popané".

³⁴ *Ibidem*, "Testigo 7, Don Juan Acat, gobernador de Petenecté".

pueblo cosa de 100 indios entonces y hoy serán hasta 50 los cuales se hallan en él, de los armados de la montaña y que los otros se retiraron mandando a los vecinos de este pueblo que criasen cabelleras y tuviesen flechas".³⁵

Esto lo defendían los indios del "monte" argumentando que "habiéndoles favorecido no quieren que vuelvan a padecer lo que de antes".³⁶ Domingo Mamaz, alcalde de Petenecté, señala al bachiller que el que "gobierna el monte" es quien decide y ordena todo lo que se refiere a las entradas y presencias ajenas a los pueblos.³⁷ Los dos testigos refieren que la obediencia no fue negada en ningún momento al rey. Afirman haber pagado el tostón del año 1669, así como la mitad de este mismo tributo del de 1670.³⁸ Sin embargo, los indios del "monte" ordenaron a los vecinos de Petenecté que no pagasen el tributo que daban a su encomendero particular Bartolomé Lorenzo. Podía ser admitido en el partido, desde un año antes de esta declaración, un ministro eclesiástico o beneficiado que impartiría los sacramentos con la condición de que

fuera "manso, a propósito y de buena conducción, y que si no lo fuere lo azoten y le echen del pueblo".³⁹

El último pueblo de los seis rebelados que visitó el bachiller Cristóbal Ruiz, en marzo de 1671, fue Tenosique. Allí hizo comparecer a los principales Juan Pérez y Alonso de Valencia, su gobernador y alcalde, respectivamente. Después de que los indios de Canizán se retiraron al monte en 1668 y de que los restantes se rebelaron contra el teniente y visitador José Martín Landero, este pueblo también se agitó. Fue hasta que llegó el teniente Antonio de Rueda, quien organizó una expedición punitiva en 1669 para intentar sofocar la rebelión, cuando los indios de la "montaña" "salieron a este pueblo [...] con arcos y flechas a favorecerlos con orden de matar a cuantos españoles, negros o mulatos encontrasen".⁴⁰ La presencia de los del "monte" en el pueblo, que sumó más de 300 según el testigo, animó a que numerosos naturales huidos volvieran a Tenosique. El gobernador Juan Pérez se amparaba en el número escaso de vecinos y en la pobreza

³⁵ *Ibidem*, "Testigo 8, Domingo Mamaz, alcalde del pueblo de Petenecté".

³⁶ *Ibidem*, "Testigo 7, Don Juan Acat, gobernador de Petenecté".

³⁷ *Ibidem*, "Testigo 8, Domingo Mamaz, alcalde de Petenecté".

³⁸ *Ibidem*, "Testigo 7, Don Juan Acat, gobernador de Petenecté".

³⁹ *Ibidem*, "Testigo 8, Domingo Mamaz, alcalde de Petenecté".

⁴⁰ *Ibidem*, "Testigo 11, Alonso de Valencia, vecino y alcalde de Tenosique".

reinante para justificar la falta de pago de la contribución a S.M., único tributo que el "gobernador del monte" le tiene ordenado pagar, "por ser el Rey Nuestro Señor a quien reconocen, y no otro tributo alguno a encomenderos particulares, porque no niegan la obediencia a S.M. sino la entrada y comercio a los españoles".⁴¹

Resumiendo las declaraciones realizadas al bachiller Ruiz, el abuso de los repartimientos por parte de las autoridades provinciales tabasqueñas durante la década de 1660 generó una serie de respuestas indígenas. La más significativa, por su magnitud y sus consecuencias, fue buscar territorios libres, fuera del alcance de los tenientes repartidores, lo que derivó en el contacto con los llamados indios de la "montaña". Como se ha percibido, otra respuesta a los abusos provino de autoridades y principales indígenas que no optaron por huir a la montaña, pero que sí son fieles agentes del descontento indígena y ofrecieron a Ruiz información completa y detallada de abusos, arbitrariedades y malos tratamientos de ciertas autoridades españolas.

Una vez que el bachiller Cristóbal Ruiz recogió la declaración de los gobernadores, alcaldes y principales de los pueblos sublevados, su siguiente paso formal fue publicar los correspondientes edictos de perdones. En ellos se manifestaba el interés de las autoridades de que los indígenas estuviesen sujetos a la obediencia de la Real Justicia, así como que acudieran ante él a empadronarse para formar los nuevos pueblos en nombre del rey, y quitar y poner caciques en ellos si fuera necesario. Logrado este cometido, "les notifiqué a los dichos gobernadores, alcaldes y regidores elijan dos o tres personas de sus cabildos y principales para que en su nombre parezcan ante el señor alcalde mayor de esta provincia a rendir la obediencia que deben a S.M.". ⁴²

Entre el 24 de marzo y el 2 de abril de 1671, se publicaron los edictos en los pueblos sublevados en 1668 que mantenían parte de su población en la "montaña". Norma general en dichos pueblos fue que una vez mostrados, los caciques y principales dijeron haberlos entendido, que nunca habían negado la obediencia al rey

⁴¹ *Ibidem*, "Testigo 10, Juan Pérez, principal del pueblo de Tenosique".

⁴² Auto para que se lea el edicto y parezcan a empadronarse, 24 de marzo de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.



sino el comercio y la entrada de españoles en sus pueblos debido a los daños que habían recibido de los tenientes repartidores. Respondieron a las autoridades provinciales españolas que no podían enviar a sus representantes ante el alcalde mayor de la provincia a dar la obediencia al rey porque carecían de permiso para ello de los indios del "monte",⁴³ lo que subrayaba la importancia de la sublevación y la gran influencia de los indios de la "montaña". A esto hay que sumar el elemento cuantitativo de los indios que huyeron de los pueblos referidos y que vivían en rancherías alejadas. En los padrones que se mandaron levantar, dentro del proceso de reducción pacífica, se ofrece la cantidad de empadronados de cada pueblo. Un testimonio expresa la citada importancia numérica de los indios huidos cuando señala que los naturales empadronados eran los que había, "porque los demás que faltaban se han huido a los montes",⁴⁴ es decir, buena parte de los antiguos pobladores se había retirado a otra parte.

La difícil negativa indígena a la sujeción la vivió *in situ* el bachiller cuando

⁴³ Publicación del edicto y respuestas de los pueblos sublevados, 24 de marzo-2 de abril de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.

⁴⁴ *Ibidem*.

realizaba la labor de empadronamiento en el pueblo de Tenosique:

"Como a las seis de la tarde vinieron a la Iglesia unos indios que al parecer serían hasta número de cien, poco más o menos, tiznados de negro desde los pies a la cabeza y muchos de ellos sólo los ojos, narices, manos y pies, todos con arcos y flechas, que dijeron los naturales del monte que guardan este dicho pueblo; y preguntados por mi si eran bautizados o si querían serlo dijeron que no porque querían ser como sus padres; y aunque les amonesté y signifiqué la necesidad del Santo Bautismo para salvarse, no quisieron admitirlo y los encargué no se volvieran al monte que con el tiempo serían cristianos y que no hiciesen mal a persona alguna y procurasen salir del mal estado en que estaban y les persuadí la obediencia al Rey Ntro. Señor y confesaron ser sus vasallos...".⁴⁵

Al fracasar en atraer pacíficamente a los indios huidos de los pueblos y a los de la "montaña", una vez en la villa de Santa María de la Victoria, el bachiller Cristóbal Ruiz elaboró un auto de remisión o perdón

en el que señaló que no pudo conseguir la reducción y pacificación de los indios sublevados de los seis pueblos del partido de Los Ríos debido a la rebeldía manifiesta de dichos indios y a la palpable influencia que ejercieron sobre ellos los indios de la "montaña".⁴⁶

La situación, el lugar y el momento no eran los óptimos para llevar a cabo operaciones de carácter militar contra los sublevados. Las preocupaciones del alcalde mayor Miguel Fernández de Rivero —pese a la importancia de tener desde hacía tres años seis pueblos sublevados, huidos y ayudados por indios montaraces e infieles— se centraban en controlar el arribo de los ingleses a las costas de la provincia y al interior de la misma a través de sus caudalosos ríos, desde la vecina laguna de Términos.⁴⁷ En la carta que envía a principios de junio de 1671 al virrey marqués de Mancera, hace notar los delicados momentos por los que está pasando como gobernante y su incapacidad de maniobrar ante las contrariedades relacionadas con los pueblos sublevados.⁴⁸

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ Auto de remisión, Santa María de la Victoria, 13 de abril de 1671, AGI, Escribanía de Cámara, leg. 225 A.

⁴⁷ Peter Gerhard, *op. cit.*, p. 42.

⁴⁸ El virrey de Nueva España, marqués de Mancera, ordena al alcalde mayor de Tabasco no divierta las fuerzas de aquella provincia con los indios..., México, marzo de 1672, AGI, Escribanía de Cámara, 347 B.

Era evidente que las autoridades temían que el conflicto con los pueblos indígenas se extendiese a otras áreas de la provincia. Esta preocupación se agrandaba por la escasez de recursos para imponer el orden en ella. El alcalde mayor Fernández de Rivero reconocía que, cuando eran requeridos, los españoles residentes eran reacios a dividir su tiempo entre el trabajo en sus tareas cotidianas y la defensa del orden colonial; era claro cuando afirmaba "que de mercaderes no es fácil hacer soldados".⁴⁹

Sin embargo, las autoridades virreinales aún tenían reparos para considerar la vía militar como la más adecuada para lograr la reducción. El origen del conflicto, "las intolerables vejaciones que el alcalde mayor Don Francisco Maldonado por medio de un teniente que tenía allí les hacía con repartimientos y quitándoles a menos precio sus frutos y géneros",⁵⁰ hacía apreciar a las autoridades que la vía pacífica seguía siendo el método más apropiado. No por nada, la provincia se batía con otro enemigo, los ingleses asentados en los alrededores de la laguna de Términos.⁵¹

En el juicio de residencia realizado en 1677 a Fernández de Rivero, encontramos

⁴⁹ *Ibidem.*

⁵⁰ *Ibidem.*

⁵¹ Peter Gerhard, op. cit., p. 42.

interesantes datos que despejan algunas dudas sobre el desarrollo final de la sublevación de los pueblos del partido de los Ríos, iniciada diez años antes. El primero lo ubicamos en las diligencias de la cobranza de los tributos rezagados que debían los pueblos indios a raíz de la sublevación de 1668. En ellas, Luis Cano Gaytán, que fue beneficiado interino del partido de Los Ríos en 1671, y que en el momento de realizarse las citadas diligencias fungía como clérigo presbítero de la villa de Santa María de la Victoria, afirma que el conflicto acabó cuando el alcalde mayor Fernández de Rivero optó por reprimir con violencia la sublevación. El fracaso de los intentos llevados a cabo por Cristóbal Ruiz en 1671 —Gaytán fungió como notario de la entrada— para reducir a los pueblos sublevados y a sus aliados de la "montaña", desembocó en hechos violentos que acabaron con la vida de varios españoles, pardos y negros asentados en la región. Pese a las exhortaciones de las autoridades virreinales de que el proceso de reducción fuera pacífico, para no esparcir los débiles y remisos retenes militares que defendían el territorio de la presencia inglesa, Fernández de Rivero con-



formó una Compañía de Pardos dispuesta a enfrentarse a los indígenas. En el primer encuentro, las fuerzas del alcalde mayor mataron a una gran cantidad de rebeldes, "con lo cual se atemorizaron y aquietaron y vinieron poco a poco con buenos medios a la debida obediencia hasta hoy que se hallan administrados y doctrinados, y con administración de justicia".⁵²

Otro dato que informa del fin de la sublevación son las propias palabras del alcalde mayor Miguel Fernández de Rivero, cuando declara en los descargos de su residencia, en razón del papel jugado en el

desarrollo de la rebelión de los pueblos del partido de Los Ríos:

"Y el que hallando sublevados todo el Partido de los Ríos que se componen de nueve pueblos invadiendo éstos a otros circunvecinos y haciendo algunas atrocidades, los conquisté, reduje y pacifiqué a fuerzas de armas y después con medios suaves hasta dejarlos en obediencia de Su Majestad como al presente están debajo de campana y administración de los Santos Sacramentos y paga de los Reales Tributos como consta de los libros reales...".⁵³

* Doctor en Historia y profesor investigador titular del Área Académica de Historia y Antropología, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

⁵² Diligencias hechas sobre la cobranza de rezagos de tributos que los indios del partido de Los Ríos debían al tiempo que entró a usar su oficio de alcalde mayor de la provincia de Tabasco, Santa María de la Victoria, 5 de abril de 1677, AGI, Escribanía de Cámara, 347B.

⁵³ Descargos que hace el sargento mayor y alcalde mayor de Tabasco, don Miguel Fernández de Rivero, Santa María de la Victoria, 17 de abril de 1677, AGI, Escribanía de Cámara, 347B.